



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°0016-2023-GM-MDS

Sama, 22 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 057-2023-UA-GA-GM/MDS, de fecha 10 de febrero del 2023; el INFORME N° 0323-2023-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de marzo del 2023; el INFORME N° 0195-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 08 de mayo del 2023, "Reconocimiento de Deuda de la O/S N° 1092-2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS, de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, las Facultades Administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: **EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN:** el numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 17° Gestión de Pagos: en su numeral 17.2) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2) Efectiva prestación de los servicios contratados. 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, asimismo el numeral 17.3) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo a los artículos 42° y 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulan el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal; precisando en el numeral 36.2) del artículo 36° que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado en la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, asimismo el numeral 36.3) del artículo 36° de la citada norma, precisa que con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, mediante el INFORME N° 057-2023-UA-GA-GM/MDS, de fecha 10 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento derivar a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su validación del servicio realizado, según el detalle:

ORDEN DE SERVICIO	SIAF	RUC	PROVEEDOR	IMPORTE
1092-2022	1762-2022	10044386980	YEMILE LOURDES COAYLA MALDONADO	s/.5000.00

Que, a través del INFORME N° 0323-2023-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras emite la conformidad a la Orden de Servicio N° 1092-2022, sobre el alquiler de la camioneta 4x4, según el detalle:



DETALLE	DESCRIPCIÓN
ORDEN DE SERVICIO	1092-2022
DATOS DEL PROVEEDOR	YEMILE LOURDES COAYLA MALDONADO
RUC	10044386980
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER CAMIONETA 4X4
MONTO A PAGAR	S/.5000.00

Que, de acuerdo al el INFORME N° 0195-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 08 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para el trámite de Reconocimiento de Deuda de la O/S N° 1092-2022, reconocimiento de la deuda, por el monto de s/.5000.00 (cinco mil con 00/100 soles), aplicando la detracción siendo el monto a pagar de S/.4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), según el detalle:



DETALLE	DESCRIPCIÓN
SECUENCIA FUNCIONAL	00100 AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIÓN
MONTO A PAGAR	S/.4,500.00

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUCO, de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA, A FAVOR DEL PROVEEDOR YEMILE LOURDES COAYLA MALDONADO, por el monto de S/.4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente al Orden de Servicio N° 1092-2022, por el concepto de servicio denominado: "Ampliación de los Servicios de Alcantarillado del Sistema de Saneamiento en la Ampliación del Anexo Buena Vista del Distrito de Sama – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", según el detalle:

DETALLE	DESCRIPCIÓN
SECUENCIA FUNCIONAL	00100 AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIÓN
MONTO A PAGAR	S/.4,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, UNIDAD DE CONTABILIDAD Y UNIDAD DE TESORERÍA, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- CC.
- G.M.
- G.A.J.
- G.A.
- G.P.P.
- U.A.
- U.C.
- G.D.U.O.
- Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

 ABOG. GABRIEL ANTONIO OLIVERA LLANOS
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN